



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : LUZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO : AGRO SAN REMO S.A.S.
RADICADO : 056153103001 2019-00099-00
AUTO SUSTANCIACIÓN : 324

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-31862 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y de propiedad del demandado, AGRO SAN REMO S.A.S., identificado con Nit. N°9003419452, se ordena el secuestro del mismo.

La identificación debe ser acreditada por la parte interesada al momento de llevarse a efecto la diligencia de secuestro.

Para la diligencia, se comisiona A LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUARNE – ANTIOQUIA (REPARTO), a quienes se les faculta para nombrar y posesionar secuestre únicamente de la lista de auxiliares, en caso de que el nombrado por el Juzgado no asista, siempre que allegue la constancia de notificación de la fecha de la diligencia al auxiliar de la justicia nombrado por el Despacho, además se faculta para allanar y subcomisionar en caso de ser necesario. Para la práctica de la diligencia se nombra a SEBASTIÁN ARBELÁEZ OCAMPO, ubicada en la Calle 9 AA SUR 54-B 09, de Medellín – Antioquia, teléfono 285.2800, correo electrónico seba57-Arbelaez@hotmail.es. Comuníquese su nombramiento en legal forma.

Se fijan como honorarios para el auxiliar de la justicia la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), los cuales están en principio a cargo de la parte actora. Líbrese el Despacho con los insertos del caso. Se procede al secuestro, objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

DESPACHO COMISORIO No. 027

Radicado N° 2019-00099

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE RIONEGRO -ANTIOQUIA**

**A LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUARNE – ANTIOQUIA
(REPARTO)
H A C E S A B E R:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por LUZ ELENA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.469.455, en contra de AGRO SAN REMO S.A.S., identificado con Nit. N°9003419452, se ordenó comisionarlo de conformidad con lo siguiente:

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-31862 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y de propiedad del demandado, AGRO SAN REMO S.A.S., identificado con Nit. N°9003419452, se ordena el secuestro del mismo.

Para la diligencia, se comisiona A LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUARNE – ANTIOQUIA (REPARTO) a quien se le faculta para nombrar y posesionar secuestre únicamente de la lista de auxiliares, en caso de que el nombrado por el Juzgado no asista, siempre que allegue la constancia de notificación de la fecha de la diligencia al auxiliar de la justicia nombrado por el Despacho, además se faculta para allanar y subcomisionar en caso de ser necesario. Para la práctica de la diligencia se nombra a SEBASTIÁN ARBELÁEZ OCAMPO, ubicada en la Calle 9 AA SUR 54-B 09, de Medellín – Antioquia, teléfono 285.2800, correo electrónico seba57-Arbelaez@hotmail.es. Comuníquese su nombramiento en legal forma.

Se fijan como honorarios para el auxiliar de la justicia la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300. 000.00), los cuales están en principio a cargo de la parte actora.

ANEXOS: Copia de la providencia que ordena la comisión. **La parte interesada aportará copia de los documentos que identifiquen el bien objeto de la medida.**

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo se libra el presente despacho, a los veintiún días (21) día del mes de julio de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

Henry Saldarriaga Duarte

Secretario

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b57f61f93c2f584fb29b3798537e9920d725718aff4da8e8e766de186e619f0d

Documento generado en 21/07/2020 06:19:09 p.m.